	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

DECRETO **056**

( 18 MAR 2021 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN PROYECTO DE ACUERDO A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO DE PITALITO CONVOCADO MEDIANTE DECRETO 056 DEL 10 DE MARZO DE 2021”**

### EL ALCALDE DE PITALITO

En uso de sus atribuciones Legales, en especial las conferidas en los artículos 23 parágrafo 2 y 91 literal a) numeral 4 de la Ley 136 de 1994, y

#### CONSIDERANDO:

Que atendiendo las facultades establecidas en los artículos 23 parágrafo 2 y 91 literal a) numeral 4 de la Ley 136 de 1994, se hace necesario agendar en las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal, convocadas en el Decreto 056 de 2021, el proyecto de acuerdo “por medio del cual se realiza un contracrédito en el presupuesto de gastos y apropiaciones del municipio de Pitalito Huila para la vigencia fiscal 2021”.

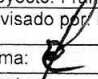
El periodo de sesiones extraordinarios del Concejo, se extiende por diecinueve días (19) calendario, desde el doce (12) de marzo y hasta el treinta (30) de marzo del año en curso, con el fin de dar trámite a varios proyectos de importancia, cumpliendo con el trámite legal correspondiente.

En consideración a lo anterior

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR** el proyecto de acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN CONTRACRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021” al Decreto 056 del 10 de marzo de 2021, Decreto que citó a las de sesiones extraordinarias del Concejo de Pitalito.

Proyecto: Franz Nicolás Ramírez Córdoba – Judicante Oficina Jurídica

Revisado por: Fernando Mauricio Iglesias Gaona	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Firma: 	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Alcalde Municipal

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



DECRETOS

CÓDIGO: F-GJ-01

VERSIÓN: 03

FECHA:  
1/01/2019

Página 2 de 2

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Durante el periodo de sesiones extraordinarias el Honorable Concejo Municipal de Pitalito se encargará de considerar y aprobar solamente los Proyectos de Acuerdo y asuntos relacionados en el acto de convocatoria y sus modificaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pitalito, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2021.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EDGAR MUÑOZ TORREZ**  
Alcalde Municipal

Proyecto: Franz Nicolás Ramírez Córdoba – Judicante Oficina Jurídica

Revisado por: Fernando Mauricio Iglesias Gaona

Aprobado por: Edgar Muñoz Torres

Firma: 

Firma:

Nombre:

Nombre:

Cargo: Jefe Oficina Jurídica

Cargo: Alcalde Municipal